

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Educación y la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, emiten la

CONVOCATORIA

Para el otorgamiento de becas a los alumnos que cursen los **Niveles de Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior**, durante el **ciclo escolar 2020 - 2021**, misma que se sujetará a las siguientes Bases:

1.- Estar inscritos en planteles escolares oficiales ya sea del Sistema Transferido o del Sistema Educativo Estatal Regular, y que sean hijos de trabajadores de la educación.

2.- Podrán participar en la elección de becarios:

a) Alumnos inscritos de segundo a sexto grado de educación primaria.

b) Alumnos inscritos de primero a tercero de educación secundaria.

c) Alumnos inscritos en las escuelas normales: ENOHUAPO, ENESMAPO, CREAN y Normal Experimental, a excepción de los alumnos que estén becados por dichas instituciones.

d) Alumnos inscritos en instituciones públicas o privadas dentro y fuera del estado, pertenecientes al nivel medio superior y nivel superior. No participan para el otorgamiento de beca los alumnos inscritos en escuelas de carreras técnicas. sólo aquellas que incluyan plan de bachillerato.

3.- Ser alumno regular en cualquier modalidad y tener promedio mínimo de ocho (8) y edad límite de 25 años cumplidos al 30 de junio del año 2020.

a) En el nivel básico, no deben considerarse para el promedio las calificaciones finales de las asignaturas de educación física, artística y tecnológica.

b) En el nivel medio superior y superior; se considerará el promedio general del ciclo escolar inmediato anterior.

4.- Se tramitará **una sola beca por familia**, en caso de duplicidad se pierde la beca, aún cuando se trabaje para las dos Secciones Sindicales: 26, 52 y otros programas incorporados a SEGE.

***" No se tramitarán solicitudes con documentación incompleta."**

El Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Seccional, revisará y validará los expedientes respectivos verificando la autenticidad de los documentos y el promedio respectivo.

5.- **La renovación de la beca no es automática**; el Secretario General o Representante del Centro de Trabajo, en coordinación con la asamblea delegacional o de centro de trabajo, determinarán el mecanismo de asignación de las solicitudes.

6.- De los **requisitos**:

a) Formato de solicitud en original **debidamente llenado en electrónico**, teniendo su folio y clave ingresando a la siguiente página electrónica:

<http://becas.snte26c.org.mx/> (imprimir formato completo con la leyenda de aviso de privacidad)

b) Copia fotostática del acta de nacimiento del aspirante a beca.

c) Copia fotostática de la boleta de calificaciones del ciclo 2019 - 2020, certificada por el Director de la Escuela donde esta inscrito y/o en su defecto por el Jefe del Departamento del nivel.

d) Copia reciente del talón de cheque del trabajador (a).

e) Firma y sello del Director de la Escuela en el formato de solicitud como constancia de que el alumno está inscrito para el ciclo escolar 2020 - 2021.

f) Sello de la Organización y de la Delegación o Centro de Trabajo a que pertenezca el trabajador (a).

g) **No se tramitarán solicitudes de alumnos inscritos en colegios particulares del nivel básico.**

h) Los trabajadores de la educación jubilados, que se hagan acreedores a un formato de beca, deberán anexar copia de su acta de nacimiento.

8.- El Programa de Becas a través de los Secretarios de Organización, asignará a los Comités Delegacionales y Centros de Trabajo los folios y claves para realizar su trámite.

9.- Los Folios son intransferibles, por lo que su aplicación será única y exclusivamente en las Delegaciones y Centros de Trabajo a los cuales se han asignado.

10.- La recepción de documentos se realizará por medio de la estructura sindical.

11.- Las solicitudes validadas y expediente completo deberán ser entregadas a los Secretarios Delegacionales y Representantes de Centro de Trabajo en el periodo que se establezca.

12.- Las Secretarías de Organización entregarán al programa de becas los expedientes respectivos, estableciéndose como fecha límite el 22 de marzo de 2021, mismo que será improrrogable.

Notas importantes:

a) Después de la fecha límite no se hará trámite alguno, se cierra la plataforma y se cancela el folio y clave.

b) Las incidencias se harán llegar a través de la estructura sindical.

